

Referencia:	2020/7578P
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
SERVICIOS MUNICIPALES	

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

Visto el expediente 2020/7578P para la contratación de la prestación de servicios técnicos de iluminación y sonido y alquiler de material técnico necesario para las actividades culturales, escénicas, deportivas, festivas y de diversa índole del Ayuntamiento de Burjassot.

Visto el Informe de Incoación del Concejal delegado de Servicios Municipales con fecha 1 de octubre de 2020, modificado posteriormente en fecha 26 de marzo de 2021.

Visto que con fecha 19 de abril se aprueba mediante Junta de Gobierno el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la “Prestación de los servicios técnicos de iluminación y sonido y alquiler de material técnico necesario para las actividades culturales, escénicas, deportivas, festival y de diversa índole del Ayuntamiento de Burjassot”,

Visto que con fecha 22 de abril de 2021 se publica el anuncio de la licitación, con fecha de finalización de presentación de ofertas el 5 de mayo de 2021 a las 19 horas.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2021 se celebra mesa de contratación para la apertura de ofertas presentadas y admitidas a trámite.

Visto el encargo recibo desde Servicios Municipales para la emisión de Informe Técnico de valoración de los criterios que requieren juicios de valor las ofertas presentadas.

La Técnica que suscribe

INFORME

Primero.- Que las empresas presentadas para cada uno de los lotes, son las que se detallan a continuación:

NOMBRE EMPRESA	CIF	LOTE 1	LOTE 2
GAMMA SOUND, S.L.U.,	B12711842	SI	SI
PRODUCCIONS METRÒNOM S.L.	B12935979	SI	SI

FAMAJOCS SL	B25494964	NO	SI
ESPECTÁCULOS A.M.B. PRODUCCIONES, S.L.	B96897236	SI	SI
MDOSB COMUNICACIÓN,S.L.	B97435903	SI	SI
AUDIO- NET ALQUILER PROFESIONAL S.L.	B97555783	SI	SI
YAPADÚ PRODUCCIONS, S.L	B97910616	SI	SI
TM2 AUDIOVISUALS S.L.	B98817257	SI	SI

Segundo.- Que de acuerdo al Pliego administrativo, en su punto 12- Presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación, en el apartado A.2 (página 10) indica:

“se incluirá una memoria comprensiva de la organización del servicio y de los trabajos a desarrollar. En el caso de que se presente a los dos lotes deberá presentar una memoria independiente para cada lote al que se presente (identificándola claramente- Memoria Lote 1 y/ o memoria Lote 2-), para la valoración de los criterios que se contemplan en la cláusula 13 de este pliego.

En el caso de presentarse a dos lotes y sólo presente una memoria, determinará la exclusión de la oferta.”

Tercero.- Que por ello, y visto que Produccions Metrònom S.L. presenta oferta para los LOTES 1 Y LOTE 2 y una única memoria, queda excluida la oferta, de acuerdo al punto 12, apartado A.2 del pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto: Que los criterios de adjudicación de **LOTE 1 y LOTE 2**, son los que se detallan a continuación:

CRITERIOS ADJUDICACIÓN LOTE 1	
OBJETIVOS MEDIANTE FÓRMULA	80 PUNTOS
Precio: Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable.	75 PUNTOS
Menor tiempo de respuesta	5 PUNTOS
CRITERIOS QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR	20 PUNTOS
Prestación del servicio e idoneidad del mismo	9 PUNTOS
Personal destinado a la ejecución del servicio	8 PUNTOS
Coordinación con servicios municipales	3 PUNTOS

TOTAL	100 PUNTOS
--------------	-------------------

Quinto.- Que para la valoración de los criterios que requieren juicio de valor, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR	20 PUNTOS
Prestación del servicio e idoneidad del mismo	9 PUNTOS
Mejor ejecución del contrato	5 puntos
Metodología actuación sustitución equipos y personal	4 puntos
Personal destinado a la ejecución del servicio	8 PUNTOS
Personal que se va a destinar	2 puntos
Funciones detalladas del personal	2 puntos
Titulaciones y cursos	2 puntos
Acreditación trabajos realizados	2 puntos
Coordinación con servicios municipales	3 PUNTOS
Idoneidad de la propuesta	3 puntos

Sexto.- Que valorados los criterios que requieren juicio de valor de las empresas presentadas para el **LOTE 1**, la puntuación obtenida cada una de ellas es:

CRITERIOS QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 20 PUNTOS)	GAMMA SOUND, S.L.U.,	ESPECTÁCULOS A.M.B. PRODUCCIONES, S.L	MDO SB COMUNICACIÓ N, S.L	AUDIO- NET ALQUILER PROFESION ALS L	YAPADÚ PRODUCCIONS, S.L	TM2 AUDIOVISUALS S.L
Prestación del servicio e idoneidad del mismo	9 PUNTOS					
Mejor ejecución del contrato		4	3	1	5	2
Metodología actuación sustitución equipos y personal		0	2	1	3	0
Personal destinado a la ejecución del servicio	8 PUNTOS					
Personal que se va a destinar		1	2	0	2	0
Funciones detalladas del personal		0	0	0	0	2
Titulaciones y cursos		2	0	0	2	0
Acreditación trabajos realizados		1	0	0	2	0
Coordinación con servicios municipales	3 PUNTOS					
Idoneidad de la propuesta		2	2	0	3	2
TOTAL		10	9	2	17	6

Séptimo.- Que valorados los criterios que requieren juicio de valor de las empresas presentadas para el **LOTE 2**, la puntuación obtenida cada una de ellas es:

CRITERIOS QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 20 PUNTOS)			GAMMA SOUND, S.L.U.,	FAMA JOC S.S.L	ESPECTÁCUL OSA.M.B. PRODUCCION ES, S.L	MDO SB COMUNICACIÓN, S.L	AUDIO- NETALQUILER PROFESIONAL S.L	YAPADÚ PRODUCCIO NS, S.L	TM2 AUDIOVISU AL S.S.L
Prestación del servicio e idoneidad del mismo			9 PUNTOS						
	Mejor ejecución del contrato	5 puntos	4	2	3	1	5	2	2
	Metodología actuación sustitución equipos	4 puntos	0	2	2	1	3	0	0
Personal destinado a la ejecución del servicio			8 PUNTOS						
	Personal que se va a destinar	2 puntos	1	0	2	0	2	0	0
	Funciones detalladas del personal	2 puntos	0	0	0	0	0	2	0
	Titulaciones y cursos	2 puntos	2	0	0	0	2	0	0
	Acreditación trabajos realizados	2 puntos	1	0	0	0	2	0	2
Coordinación con servicios municipales			3 PUNTOS						
	idoneidad de la propuesta	3 puntos	2	0	2	0	3	2	0
TOTAL			10	4	9	2	17	6	4

Y esto es todo cuanto se tiene que informar para que conste a los efectos oportunos.

Cristina Rodrigo Sanz
Técnica de Cultura.